



NORMAS PARA LA TUTORIZACIÓN, PRESENTACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE MÁSTER (TFM) del “MÁSTER EN ESTUDIOS LGBTQ+”

1.- Objeto y marco legal

El objeto de esta normativa es desarrollar la regulación del Trabajo de Fin de Máster (TFM) del Máster Universitario en Estudios LGBTQ+ de acuerdo con las Directrices de la UCM para la elaboración y defensa pública del Trabajo de Fin de Máster (BOUC nº32 de 5 de octubre de 2023). La presente normativa, por tanto, complementa dichas directrices.

2.- Ámbito de aplicación

Estas normas serán de aplicación al título oficial de Máster Universitario en Estudios LGBTQ+.

3.- Definición

3.1. El Trabajo Fin de Máster (TFM) consta de 10 ECTS. Es un trabajo obligatorio para la obtención del título, y consiste en una investigación tutelada que debe ser expuesta de forma pública después de haber cursado tanto las asignaturas obligatorias como las optativas y las prácticas curriculares (50 créditos ECTS).

3.2. El TFM tiene la finalidad de acreditar que cada estudiante ha adquirido los conocimientos y competencias asociados al título según figuran en la Memoria Verificada del Título.

3.3. El TFM es un trabajo académico de cada estudiante, consistente en el estudio personal de los materiales y de la bibliografía recomendada; es un tiempo de estudio, investigación, reflexión, creación, cuestionamiento, crítica, asimilación de las lecturas y el análisis de material complementario, de la documentación básica y complementaria recomendada, textos, artículos y enlaces de interés, ejemplos de personas expertas, vídeos y fuentes de cualquier otro tipo con el fin de ahondar en el estudio de la materia, y facilitar el logro de los objetivos de aprendizaje propuestos.



3.4. El Máster en Estudios LGBTIQ+ contempla dos posibles modalidades de TFM:

Modalidad A: un trabajo académico monográfico, original, inédito y específicamente elaborado para este fin, tutelado y sobre un aspecto concreto y definido dentro de los Estudios LGBTIQ+. Se trata, pues, de una investigación básica que puede adoptar la forma de artículo largo académico o de tesina predoctoral. Este trabajo tendrá una extensión de entre 40 y 60 páginas. En caso de resultar necesario salirse significativamente de esa horquilla deberá justificarse expresamente en el informe del PDI que tutoriza el trabajo. Se aceptarán también textos en el formato de artículo académico listo para enviar a alguna publicación científica concreta. En ningún caso podrá tratarse de un artículo ya publicado en el momento de la defensa del TFM. Esta modalidad exige la realización del TFM de forma individual.

Modalidad B: un trabajo tutelado y original, también elaborado específicamente para este fin y no presentado con anterioridad en ningún formato, de aplicación de los conocimientos adquiridos en el Máster desde un punto de vista profesional, artístico, cultural y/o creativo, pero siempre teniendo una primera parte de investigación aplicada. Puede adoptar distintas formas de proyectos o productos (desde informes técnicos, proyectos de intervención, productos artísticos, culturales, creativos, etc.). Esta modalidad permite la realización del TFM de forma colectiva, con un máximo de tres (3) estudiantes. En este caso, se debe especificar claramente la autoría de cada parte y los trabajos desarrollados por cada persona para que la defensa y la evaluación puedan realizarse individualmente.

4.- Matriculación y gestión académica

El TFM se matriculará como una asignatura más del plan de estudios del Máster. El profesorado que coordine esta asignatura se encargará de cumplimentar y firmar las actas correspondientes, de acuerdo con el informe elaborado por el tribunal calificador de los TFM.



5.- Características del TFM

5.1. El TFM se realizará conforme a lo especificado en la Memoria Verificada del Máster y en el Campus Virtual de la asignatura. Deberá estar concebido y diseñado para que el tiempo total de dedicación del estudiantado se corresponda con los 10 créditos ECTS asignados en el plan de estudios, teniendo en cuenta una dedicación de 25 horas por cada crédito. Por ende, su profundidad y extensión deberán reflejar una dedicación de, aproximadamente, 250 horas destinadas al trabajo autónomo de elaboración del TFM, a las tutorías y a las actividades formativas que pudieran resultar necesarias.

5.2. En el desarrollo del TFM se deberá incluir una justificación y los antecedentes del tema elegido. En función de los objetivos del trabajo, se recogerán los fundamentos teóricos, el diseño de la investigación que contenga las estrategias y/o técnicas adecuadas para alcanzar tales objetivos, los resultados y las conclusiones. El estudiantado dispondrá desde principio de curso de la rúbrica de evaluación con la ponderación de cada elemento.

5.3. El TFM no podrá estar plagiado total o parcialmente ni haber sido presentado íntegramente y bajo el mismo título o forma por la misma persona u otra, en otra asignatura, materia o módulo de esta u otra titulación (Art. 11.g y Art. 14.3 de la Ley 3/2022 de 24 de febrero de Convivencia Universitaria). En caso de detectarse plagio, se atenderá a lo dispuesto en el Sistema de Garantía de la Convivencia de la UCM (BOUC nº37 de 15 de noviembre de 2023).

5.4. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, una parte de los resultados puede haber sido presentada en reuniones o congresos científicos o docentes relacionados con el tema, con autorización del profesorado que haya tutorizado el TFM.

5.5. Todas las comunicaciones sobre procesos administrativos y actividades académicas del TFM se harán a través de correo electrónico el del Campus Virtual de la asignatura.

5.6. Todos los TFM deben respetar obligatoriamente los siguientes aspectos formales:



a) En la portada debe constar:

- Nombre del Máster
- Modalidad de TFM (A o B)
- Convocatoria en la que se presenta
- Título del trabajo. Máximo 55 caracteres contando espacios (GEA)
- Nombre completo
- Nombre completo del profesorado que tutoriza

Se pondrá a disposición de los estudiantes un modelo: Documento 02

b) Declaración Responsable sobre Autoría y Uso Ético de Herramientas de Inteligencia Artificial (IA) firmada. (Documento 03)

c) Resumen en español e inglés de entre 250 y 500 palabras.

d) Índice al comienzo

e) Bibliografía final que deberá seguir las normas de estilo que figuran en el campus virtual.

5.7. Al ser un Máster interdisciplinar e interfacultativo, las demás pautas de aspectos formales del TFM, siempre en formatos académicos aceptados, dependerá de la normativa y costumbre de cada área de conocimiento y será en la tutorización de cada TFM donde se pongan en conocimiento de cada estudiante.

6.- Asignación de temas y tutores

6.1.- El TFM será tutorizado por un máximo de dos docentes del Máster con título de doctorado. Con la autorización de la coordinación del Máster, se podrá invitar a personas expertas que no impartan docencia reglada en el Máster para realizar cotutorías, siempre que estén en posesión del título de doctor (y no se exceda el máximo de dos cotutores). Con carácter excepcional, la Comisión Académica podrá



aprobar la dirección en solitario de TFM's por parte de PDI externo al Máster en Estudios LGBTIQ+, siempre que se trate de PDI de la UCM con el título de doctor.

6.2.- Con carácter general, cada estudiante, siguiendo sus propios intereses, se pondrá en contacto con algún miembro del PDI del Máster para solicitar la tutorización del TFM. Una vez aceptada, se comunicará la propuesta a la coordinación de TFM's.

6.3.-En caso de que algune estudiante no logre encontrar por esta vía PDI con el que realizar el TFM, deberá ponerse en contacto (dentro de los tres primeros meses del curso académico) con la coordinación de TFM's para solicitar la asignación de tutore.

6.4.-Una vez recibidas todas las propuestas, la coordinación de TFM's realizará la asignación definitiva de tutores atendiendo, en la medida de lo posible, a las solicitudes presentadas, teniendo en cuenta los intereses de cada estudiante, la idoneidad académica de la propuesta, la especialización del profesorado y una distribución razonable del trabajo entre los miembros del PDI.

6.5.-La asignación de tema y la correspondiente tutorización del TFM deberá realizarse, en todo caso, con una antelación mínima de tres meses respecto al momento en que haya de tener lugar la defensa pública del trabajo.

6.6.-Con el fin de orientar la decisión respecto al tema del TFM, la coordinación del Máster facilitará que les estudiantes tengan conocimiento de las líneas de investigación de todo el profesorado (tanto del primer cuatrimestre como del segundo) antes de presentar sus solicitudes.

6.7. Una vez asignada la tutorización, ambas partes deberán firmar el "Compromiso deontológico" para la elaboración, redacción y posible publicación del trabajo de fin de máster" (Documento 04) y enviarlo a la Coordinación de TFM's.

6.8.-Cualquier cambio (en la tutorización, el tema o el título) deberá solicitarse a la coordinación de TFM's y a la coordinación del Máster con una antelación mínima de tres meses previos a la fecha límite de entrega de los trabajos, y será valorado según los mismos criterios con los que se realizó la asignación inicial.



7.- Tutorización

7.1. Resulta altamente recomendable que cada estudiante tenga al menos tres reuniones con el PDI que lo tutoriza: para establecer el plan de trabajo, mostrar el desarrollo y presentar los resultados.

7.2. No ofrecer al PDI responsable la posibilidad de hacer un seguimiento efectivo de la ejecución del trabajo puede ser considerado motivo suficiente para emitir un informe negativo.

8.-Presentación y defensa del TFM.

8.1. La presentación de la asignatura Trabajo Fin de Máster (TFM) estará compuesto por dos partes:

A. La entrega de un trabajo (dependiendo de la modalidad elegida según lo establecido en el artículo 3)

B. La defensa pública ante un Tribunal evaluador. La exposición inicial del trabajo por parte de los estudiantes no deberá superar los 10 minutos. El acto en su conjunto durará no más de 20 minutos.

8.2. Para cada TFM, el PDI que lo tutoriza podrá emitir un informe en el que conste de modo expreso al menos la consideración de “apto” o “no apto”. Para este informe existe un documento estandarizado que, en su caso, debe estar firmado por el PDI que lo tutoriza y que se enviará a la coordinación de TFM una vez depositado el trabajo. (Documento 05)

8.4. Cada estudiante, en el plazo de entrega establecido, deberá subir al Campus Virtual UCM (en el espacio habilitado para ello) un archivo con el TFM completo en el que aparezca claramente especificado su nombre y la convocatoria.

8.5. Para poder depositar el trabajo en el Campus Virtual deberán aceptarse las condiciones de entrega, que incluirán la revisión por un programa de detección de similitudes o cualquier otra herramienta para evitar plagio o uso de inteligencias



artificiales. Cualquier intento de fraude, además de implicar un suspenso, podrá dar lugar a la apertura de un expediente académico y a la sanción correspondiente.

8.6. Existirán dos convocatorias ordinarias de entrega y defensa pública del TFM, una en junio y otra en septiembre. Al inicio de cada curso se facilitarán las fechas concretas. Excepcionalmente, se contempla una convocatoria extraordinaria en febrero para estudiantes que solo tengan pendiente el TFM y, como máximo, otra asignatura más para obtener la titulación. Esta convocatoria deberá ser solicitada, cuando se cumplan los requisitos mencionados, en la secretaría de estudiantes de la Facultad de Trabajo Social y previo pago de tasas en segunda matrícula.

8.7. Para poder constatar la calificación en actas del TFM cada estudiante deberá haber superado todos los créditos, teóricos y prácticos, correspondientes al plan de estudios del Máster. Como circunstancia extraordinaria, en el caso de que así lo desee, podrá proceder a la defensa y presentación pública del TFM, en las convocatorias establecidas al efecto, y que se ratifique su calificación una vez superados los créditos necesarios. Se podrá guardar la nota durante un año como máximo.

8.8. La fecha y orden de defensa concreta para cada estudiante se comunicará al menos con ocho días de antelación a la fecha de defensa pública.

8.9. Toda la información al respecto estará disponible a través del campus virtual.

9.- Defensa del TFM por videoconferencia

9.1. Con carácter excepcional y siempre que exista causa que lo justifique y el modelo de TFM permita esta modalidad, la defensa podrá realizarse mediante videoconferencia, a petición del Tribunal o de la persona que defienda su TFM.

9.2. La solicitud deberá realizarse a la Coordinación del Máster exponiendo las circunstancias excepcionales que lo justifican. La Coordinación deberá consultar con el tribunal antes de resolver al respecto.



Máster en Estudios
LGBTIQ+

10.- Tribunal calificador

10.1 El Tribunal calificador, integrado por tres miembros, estará preferentemente formado por profesorado del Máster. Se constituirán varios Tribunales, por áreas de especialización, y la distribución de cada estudiante se realizará por la Coordinación de TFM.

10.2. El profesorado responsable de la tutorización formará siempre parte del tribunal calificador. En el caso de los TFM en régimen de cotulela sólo uno de los tutores formará parte del tribunal.

11.- Evaluación

11.1. Tras la exposición y defensa pública, el Tribunal deliberará y otorgará la calificación que considere adecuada atendiendo obligatoriamente a la rúbrica que estará a disposición de los estudiantes en la página web y el Campus Virtual (Documento 06)

11.2. El Tribunal entregará las calificaciones a la Coordinación de TFM, quien será responsable de la publicación y cierre de las actas.

11.3. El TFM será calificado en actas como cualquier otra asignatura: con calificación numérica y cualitativa, siguiendo el sistema establecido para las titulaciones de Máster. La no presentación del TFM supondrá la calificación de No Presentado. En el caso de que la calificación sea la de Suspenso, el profesorado responsable de la tutorización y Tribunal orientarán al estudiantado para su mejora.

11.4. El Tribunal podrá proponer a la Coordinación de TFM la calificación de Matrícula de Honor para los TFM de excepcional calidad. La Coordinación de TFM asignará las MH siguiendo el orden de prelación que establezca la calificación global del expediente académico del conjunto de las asignaturas del Máster, a fin de que no exceda el cupo establecido, dado que los TFM constituyen un grupo único a este efecto (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de junio de 2010, publicado en el BOUC de 20 de julio de 2010)



Máster en Estudios
LGBTIQ+

12.- Revisión y reclamación

12.1. Conforme a los art. 47 y 48 del Estatuto del Estudiante de la UCM, la persona que ha defendido el TFM podrá solicitar la revisión de su calificación al propio tribunal evaluador.

12.2. En caso de disconformidad con el resultado de la revisión, podrá presentarse una reclamación atendiendo a lo establecido en el Sistema Interno de Garantía de la Calidad de la Facultad de Trabajo Social. Oídos el tribunal calificador y la persona afectada, se emitirá resolución razonada sobre el recurso.

12.3. Contra dicha resolución, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes (art. 50 del Estatuto del Estudiante de la UCM, BOCM nº2, 181, de 1 de agosto de 1997).

13. Publicación

13.1. Los trabajos que alcancen la calificación de “sobresaliente”, y previo acuerdo entre estudiante(s) y profesorado tutor, podrán ser publicados a través de los e-prints de la UCM.

13.2. En la portada de estos trabajos deberán constar al menos los siguientes datos: título del trabajo, autoría del mismo, nombre del responsable de la tutorización (solo en caso de contar con autorización previa), título del Máster en el que ha sido realizado, departamento(s) y/o institución/es en los que ha sido realizado, convocatoria en la que se ha presentado y calificación obtenida.

13.3. En todo caso se garantizarán los derechos de autoría del trabajo, mediante la firma de un documento de autorización por parte de la persona que ha defendido el TFM (Documento 07).

14.- Disposiciones adicionales



14.1. Los aspectos no recogidos en la presente normativa se resolverán atendiendo a las Directrices de la Universidad Complutense de Madrid para la elaboración y defensa pública del Trabajo de Fin de Máster (BOUC nº32 de 5 de octubre de 2023).

14.2. La reforma de la normativa sobre la asignatura TFM será aprobada por la Comisión de Seguimiento del Máster y por la Junta de Facultad de Trabajo Social.

*Texto aprobado en la Comisión Académica del 09/01/2025